El que suscribe Auxiliar de la Inspección R gional de Trabajo de La Libertada CERTIFICA; que el tenor de lo actuado con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Ltda. a don Santos Rivera Garcia es como sigue:

RECURSO .- Señor Inspector R gional de Trabajo .- Elías Iturry L.V. con representación acreditada ante su Despacho y Santos Rivera Gareia por derecho propio a Ud. decimos: que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agréiola Chicama Ltda. como obrero desde el mes de Enero del año 1,931 hasta el 17 del mes de F brero del presente año en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo ultimamente un jornal de S/. 5.10 incluido el valor de la ración correspondiendole en consecuencia de conformidad con la Ley 8439 una indemnización anual de S/. 76.50 (quince jornales) por cada año de servicios que ha sido computados en 15 años con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha en los libros de planilla de la Hacienda con descuento en losperiodos de interrucpión debiendo la Empresa A réiola Chiema tda. abonar a su ex- servidor la cantidad de S/. 1,224.00 que resulta a su favor demo indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/. 76.50 por los 15 años de servicios.El Dr. Elfas turry L.V. en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el Ch/. N°633190 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 1,224.0L0 que unida a la cantidad de S/. XXXXX que el recurrente declara haber recibido en concepto de adelantos cubre el monto de la indemnización; Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado queién declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su Derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la resonsablidad de la Empresa por tal concepto y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hda. se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivi enda que haocupado cuyas viviendas están destinadas univamente para los trajadores en servicio. Para los efectos legales de éste recur so amoas parteslo presentan con sus firmas legalizadas. Otro sí: que se nos otrogue doble copia certificada de éste recurso de su proveído y de la diligencia de entrega.-Trujillo 14 de margo de 1,950.-Elfas Iturry L.V. Sentos Rivera Garcia.-PROVEIDO .- Trujillo 14 de Marzo de 1,950 por presentado con el Ch/. Nº033190 por la cantidad de S/. 1,224.00 que se consgina por el Dr. Elías Iturry L.V. en representación de la Empresa Agricola Chicama Ltda. en concpeto de indemnizacionespor tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en caya liquidación se encuentran conformes las partes y cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de éste Despacho; tengáse presente el pago que el Dr. Elías turry L.V. en nombre de su representada hace a don Santos Rivera Garcia términos que contiene el recurso que precede y como se solicita estando el espíritu tutelar que informa el derecho del travajo entreguese personalmente al recurrente la cantidad la cantidad consignada a su favor en el Ch/. acompañado sentádose la correspondiente dilogencia y otorguese la doule copia certificada que se pide debiéndose cumplir con fijar en el compropante otorgado de la consignación efectuada los timores de Ley que acrediten el pago de los impuestos fiscales respectivos .- J.M. ANGULO. - A.E. VANINI. ---DILIGENCIA .- En Trujillo a catorce de Marzo de mil novecientos cincuen ta siendo las diez de la mañana fué presente ante el Sr. Inspector Regional de Travajo don Santos Rivera Garcia con el objeto de recibir la cantidad de mil doscientos veinticuatro soles oro que se le manda en tregar en la providencia que precede.-Al efecto el Sr. Inspector Regio nal de Trabajo hizo entrega prsonalmente de la expresada cantidad de S/. 1,224.00 en el Ch/. consignado y dándose por recibido a su entera satisfacción firmó después del Sr. Inspector por ante el Axuiliar que certifica. J.M.ANGULO- SANTOS RIVERA GARCIA.-A.E.VANINI.--

AA-HCG.1.1 Ca. 4 Oo. 81

Es fiel copia de sus originales

Trujillo Alde Marzo de 1,950

EL AUXILIAR

El que suscribe Auxiliar de la Inspección R gional de Trabajo de La Libertada CERTIFICA; que el tenor de lo actuado con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Ltda. a don Santos Rivera Carcia es como sigue:

RECURSO. - Señor Inspector R gional de Trabajo. - Elías Iturry L.V. con representación acreditada ante su Despacho y Santos Rivera Garcia por derecho propio a Ud. decimos: que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agréiola Chicama Ltda. como obrero desde el mes de Enero del año 1,931 hasta el 17 del mes de F brero del presente año en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo ultimamente un jornal de S/. 5.10 incluido el valor de la ración correspondiendole en consecuencia de conformidad con la Ley 8439 una indemnización anual de S/. 76.50 (quince jornales) por cada año de servicios que ha sido computados en 15 años con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha en los libros de planilla de la Hacienda con descuento en los períodos de interrucpión debiendo la Empresa A réiola Chiema "tda. abonar a su es- servidor la cantidad de S/. 1,224.00 que resulta a su favor demo indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/. 76.50 por los 15 años de servicios. El Dr. Elías turry L.V. en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el Ch/. N°633190 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 1,224.0L0 que unida a la cantidad de S/. XXXXX que el recurrente declara haber recibido en concepto de adelantos cubre el monto de la indemnización; Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado queién declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su Derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la resonsablidad de la Empresa por tal concepto y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hda. se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Macienda entregando la vivi enda que haocupado cuyas viviendas están destinadas univamente para los trajadores en servicio. Para los efectos legales de éste recur so ambas parteslo presentan con sus firma. legalizadas. Otro sí: que se nos otrogue doble copia certificada de este recurso de su proveído y de la diligencia de entrega.-Trujillo 14 de margo de 1,950.-Elfas Iturry L.V. Santos Rivera Garcia.PROVEIDO.- Trujillo 14 de Marzo de 1,950 por presentado con el Ch/. Nº033190 por la cantidad de S/. 1,224.00 que se conssina por el Dr. Elías Iturry L.V. en representación de la Empresa Agricola Chicama Ltda. en concpeto de indemnizacionespor tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes y cuyo abono se solicita lo sea con la intervención de éste Despacho; tengáse presente el pago que el Dr. Elías turry L.V. en nombre de su representada hace a don Santos Rivera Garcia en los términos que contiene el recurso que precede y como se solicita estando el espíritu tutelar que informa el derecho del trabajo entreguese personalmente al recurrente la cantidad la cantidad consignada a su favor en el Ch/. acompañado sentádose la correspondiente dilogencia y otorguese la doble copia certificada que se pide debiéndose cumplir con fijar en el comprobante otorgado de la consignación efectuada los timores de Ley que acrediten el pago de los impuestos fiscales respectivos .- J.M. ANGULO .- A.E. VANINI .----UILIGANCIA .- Em Trujillo a catorce de Marzo de mil novecientos cincuen ta siendo las diez de la mamana fué presente ante el Sr. Inspector Regional de Trapajo don Santos Rivera Garcia con el objeto de recibir la cantidad de mil doscientos veinticuatro soles oro que se le manda en tregar en la providencia que precede. - Al efecto el Sr. Inspector Regio nal de Trabajo hizo entrega presonalmente de la expresada cantidad de S/. 1,224.00 en el Ch/. consignado y dándose por recibido a su entera satisfacción firmó después del Sr. Inspector por ante el Axuiliar que certifica. J.M.ANGULO- SANTOS RIVERA GARCIA.-A.E.VANINI.----

Es fiel copia de sus originales

Trujillo 11 de Merzo de 1,950

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 ·13 14 15 16 17 18 19 20